

Bases del Fondo de Investigación e Innovación en Cambio Climático

1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y BIDLAB implementan en forma conjunta un instrumento para apoyar soluciones para la adaptación y/o mitigación de los efectos del cambio climático a través de la innovación.

2. OBJETIVO

Se busca que estas soluciones contribuyan a generar las capacidades de resiliencia del ecosistema innovador con el fin de adaptarse y/o mitigar los efectos del cambio climático priorizando la incorporación de tecnologías 4.0 como *cloud computing*, inteligencia artificial, internet de las cosas, *data analytics*, robótica, *big data*, entre otros.

Las soluciones deben estar orientadas hacia la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, contribuyendo a reducir los gases de efecto invernadero (GEI) con una trayectoria de completa descarbonización y resiliencia climática. Se esperan soluciones que presenten medidas para efectos climáticos externos, agua y saneamiento, reducción de la vulnerabilidad, uso del suelo, manufactura, gestión de residuos, entre otros¹.

3. ASPECTOS CONCEPTUALES

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), en su artículo 1, define el **cambio climático** como “cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables”.

Se entiende por **resiliencia empresarial** el conjunto de capacidades que posee un sector empresarial, que, ante eventos de hostilidad, le permiten tomar decisiones y actuar de forma efectiva, de modo de mantener o mejorar su desempeño en el mercado. La resiliencia está compuesta por cinco dimensiones o subconjunto de capacidades, a saber: capital de liquidez; capital humano; capital asociativo; capital tecnológico; y gestión basada en planificación adaptativa.

4. DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE APOYO A FINANCIAR

Desarrollo e implementación de la innovación en cambio climático

Este apoyo busca que las empresas avancen significativamente en el logro de innovaciones en productos (bienes o servicios) o procesos empresariales **a través de acciones de adaptación y/o mitigación del cambio climático**, incluyendo el desarrollo de prototipos.

a) Proyectos de innovación en productos (bienes y servicios)

Desarrollo de un producto nuevo, cuyas características tecnológicas o usos previstos difieren de manera importante de los existentes en el país, o significativamente mejorado, es decir, que existe de manera previa, pero cuyo desempeño será perfeccionado o mejorado.

b) Proyectos de innovación en procesos

¹ [“Estrategia climática de largo plazo de Uruguay”](#).

Es la introducción de procesos nuevos o significativamente mejorados en una o más de las actividades que la empresa realiza y que se hayan puesto en uso o estén disponibles para los usuarios. Estos procesos pueden darse en:

- Diseño o adopción de nuevos métodos de **producción de bienes y servicios** sin antecedentes en el país.
- Diseño o adopción de nuevos métodos de **distribución y logística** sin antecedentes en el país.
- Diseño o adopción de nuevas formas de **comercialización** novedosa en el país que impliquen cambios significativos del diseño o envasado de un producto, posicionamiento, promoción y/o precio.
- Introducción de nuevos métodos de **organización y gestión** sin antecedentes en el país, entre los cuales se incluyen cambios en la organización y gestión de los procesos productivos y en las estructuras organizativas e implementación de orientaciones estratégicas nuevas significativamente mejoradas de la empresa.
- Introducción de nuevos **servicios de I+D, creatividad o diseño** para el desarrollo de productos y procesos de negocios sin antecedentes en el país.

5. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de este fondo empresas constituidas del sector privado, pudiendo ser de todos los tamaños, y estar radicadas en el país. Se excluyen aquellas empresas cuya principal fuente de financiamiento esté incluida en un inciso del presupuesto nacional, provengan de fondos públicos o impuestos directos, así como aquellas instaladas en las zonas francas, puerto libre, aeropuerto libre, puerto franco, depósitos aduaneros, tránsito, zonas económicas especiales.² Dentro de los tipos de empresas se incluyen las cooperativas productoras de bienes y servicios cuya producción tenga como destino el mercado.

6. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

El apoyo consistirá en aportes financieros no reembolsables de una parte del presupuesto del proyecto para el cumplimiento del plan de actividades e hitos planificados.

Desarrollo e implementación de la innovación en el cambio climático.

Los proyectos tendrán un financiamiento no reembolsable de hasta el 70% de su presupuesto conformado en rubros elegibles, con un tope máximo de hasta UYU 3.200.000, los que serán asignados en función de la evaluación de los proyectos.

Asociatividad

Para los proyectos que la empresa postulante se presente en conjunto con una institución de investigación y/o desarrollo nacional, el financiamiento no reembolsable será de hasta el 70% con un monto máximo de hasta UYU 3.800.000. La pertinencia de la asociación debe radicar en que la participación de la academia en el proyecto implique realizar actividades de desarrollo tecnológico e innovación.

² Más información sobre zonas económicas especiales en <https://www.mef.gub.uy/15847/1/mef/zonas-economicasespeciales:-proyecto-de-ley-al-parlamento.html>.

Plazo de ejecución y contrapartida.

Los proyectos tendrán un plazo máximo de 12 meses de ejecución. Las beneficiarias no podrán solicitar prórroga para su ejecución.

La contrapartida de la empresa para la ejecución del proyecto deberá ser monetaria y no podrá ser en especie.

6.1 RUBROS FINANCIABLES

Con los recursos provenientes de la ANII, se podrán financiar las actividades que estén directamente relacionadas con la implementación del proyecto entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- a) Honorarios por servicios de capacitación y entrenamiento de personal de la empresa.
- b) Honorarios de personal técnico para la ejecución del proyecto.
- c) Sueldos del personal propio de la empresa asignado al proyecto por hasta UYU 960.000 del monto reconocido del proyecto.
- d) Gastos asociados a la contratación de consultorías.
- e) Compra de materiales e insumos.
- f) Compra de equipamiento esencial para el desarrollo de la innovación.
- g) Gastos en equipos de prueba, ensayos y laboratorios.
- h) Gastos en instalaciones y/o medidas de protección laboral y ambiental.
- i) Compra de material bibliográfico.
- j) Gastos de compra y/o arriendo de software.
- k) Gastos de servicios técnicos y de mantención asociados al proyecto.
- l) Gastos de protección de propiedad intelectual.
- m) Costos de licencias y adecuación edilicia específica para la instalación de equipos.
- n) Gastos imprevistos de hasta un 5 % del costo financiable del proyecto.
- o) Costos de licencias y adecuación edilicia específica para la instalación de equipos por un máximo del 10 % del presupuesto reconocido del proyecto.
- p) Gastos de overhead de hasta un 5% del costo financiable del proyecto.

6.2. RUBROS NO FINANCIABLES

- a) No se financiará el arrendamiento de locales, servicios y materiales no asociados al proyecto.
- b) En ningún caso los proyectos podrán centrarse en la adquisición de tecnología llave en mano ni en escalamiento industrial
- c) Inversión en activos fijos. Inversiones (por ejemplo equipos e instalaciones) que se destinen a la actividad y/o operación habitual de la empresa.
- d) Personal administrativo de las proponentes (responsable financiero).
- e) Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- f) Pago de deudas de cualquier tipo de la empresa.
- g) Gastos operacionales recurrentes de la empresa.
- h) No se financiará IVA ni aportes patronales.

7. MECANISMOS DE POSTULACIÓN

Este fondo se administra bajo la modalidad de concursos. Los proyectos deberán ser presentados en el formulario de postulación en línea elaborado por ANII a tales efectos. Una vez cerrada la convocatoria, los proyectos pasan a una etapa de revisión de pertinencia.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se conformará un Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) que realizará la selección final de las propuestas. Los integrantes del deberán ser aprobados por el Directorio de ANII y homologados por el CONICYT, de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

El CES podrá convocar a una entrevista presencial a los actores cuyo involucramiento y/o participación considere relevante para la implementación de la propuesta.

En cualquier etapa del proceso de evaluación, se podrá convocar a expertos o referentes en el ámbito nacional o del exterior, en atención a la naturaleza de la temática, quienes asesorarán a los miembros del CES.

8.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Desarrollo e implementación de la innovación en el cambio climático.

La ANII evaluará y seleccionará los proyectos que cumplan con los siguientes criterios:

1. **Mérito innovador:** evalúa el tipo y grado de innovación que implicaría la ejecución del proyecto.
2. **Viabilidad técnica:** el proyecto debe demostrar que la propuesta que se pretende desarrollar es tecnológica y/o metodológicamente factible. Es importante contar con una coherencia de los objetivos con el problema planteado, su claridad, así como los tiempos y los costos.
3. **Impacto del cambio climático:** el proyecto debe demostrar que se orienta a mitigar y/o adaptar la empresa a los efectos del cambio climático.
4. **Impacto con resiliencia:** el proyecto debe demostrar que una vez finalizado el proyecto las empresas habrán desarrollado mayores capacidades de resiliencia.
5. **Asociatividad:** se evaluará la pertinencia de la vinculación en los casos que la empresas se presente con una institución de investigación y desarrollo nacional.
6. **Viabilidad legal y ambiental:** el proyecto deberá identificar las disposiciones regulatorias (laborales, tributarias, previsionales y medioambientales vigentes, entre otras), y establecer las medidas que se tomarán en caso de que se implemente.
7. **Capacidad del equipo de trabajo:** la proponente deberá demostrar que dispone de las capacidades para llevarlo a cabo, es decir, que dispone de los recursos humanos capaces de gestionar y supervisar las actividades establecidas en el proyecto.

8. **Plan de trabajo:** el proyecto debe establecer un plan de trabajo conducente al logro de los objetivos propuestos, indicando las actividades a ejecutar, los tiempos asociados a las actividades y los resultados esperados de las mismas.
9. **Presupuesto:** se evaluará la consistencia y pertinencia de los rubros y montos presupuestados para el alcance del proyecto planteado, así como el costo total resultante.

9. FORMALIZACIÓN DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

El financiamiento de los proyectos seleccionados por el CES conforme lo previsto en el presente, se formalizará a través de la firma de un contrato entre ANII y el proponente.

El contrato incluirá un cronograma de desembolsos asociados a hitos. La aprobación de cada hito será realizada por ANII y será condición necesaria para la liberación de los desembolsos correspondientes.

Se retendrá el 10% del monto total del financiamiento hasta la aprobación de los informes finales.

10. CIERRE DEL PROYECTO

Una vez terminada la ejecución de un proyecto, el beneficiario deberá entregar a ANII un informe de cierre, en el que se presentarán los resultados obtenidos. El informe de cierre será evaluado, y en caso de ser aprobado se procederá a entregar el porcentaje de financiamiento retenido. Parte de este informe se publicará en REDI (redi.anii.org.uy), el repositorio institucional de ANII.

Por otra parte, se deberá presentar a los financiadores un informe técnico completo. Toda obra resultante o relacionada con los proyectos seleccionados podrá ser depositada en el repositorio digital de acceso abierto de la institución de filiación del responsable del proyecto en Uruguay, o en su defecto en el repositorio institucional de ANII tal como se establece en el Reglamento de acceso abierto de ANII³.

11. PRIVACIDAD Y OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica que se autoriza a ANII a comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etcétera), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios de los postulantes (persona física o persona jurídica), así como la información de la convocatoria y del proyecto, por ejemplo, monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etcétera, y cualquier otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

ANII tratará los datos conforme con su política de privacidad y términos de uso⁴.

Asimismo, la postulación implica la plena aceptación de estas bases. ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.

³ Disponible en <https://www.anii.org.uy/institucional/documentos-de-interes/30/reglamento-de-accesoabierto/>

⁴ Disponible en <https://www.anii.org.uy/upcms/files/politica-de-privacidad-y-terminos-de-uso.pdf>.